

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, febrero 02 de 2021. **Rad. 2017-00275.**

A Despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó del Honorable Tribunal Superior de esta ciudad, confirmando la sentencia proferida por este despacho judicial el día 26 de Julio de 2019; así mismo, me permito informar que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, declaró bien denegado el recurso de casación presentado contra la sentencia de fecha 22 de Agosto de 2019, proferida por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de esta ciudad.

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1° de julio de 2020.

Sírvase proveer.


MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

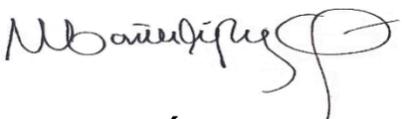
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Febrero dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 076

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obedecimiento a lo ordenado por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dentro del presente proceso promovido por el señor **GLORIA CECILIA OSPINA GOMEZ** contra **COLPENSIONES Y OTRA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 015 de Febrero 03 de 2021.
MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA